

RESOLUCION N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE EN EL CAV DE FLORA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado CI-00849-2021 del 28 de junio de 2021, el funcionario DAVID ECHEVERRI LÓPEZ, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales, "Coordinador del Grupo Bosques y Biodiversidad" de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "Cornare", solicita al Director General, madera proveniente de acciones de decomiso, para ser dada de baja y otra utilidad en el hogar de paso de fauna silvestre.

Que revisada la existencia de madera que se encuentra bajo custodia de la Corporación en el CAV, se observa que hay de material forestal disponible contenido en las siguientes actuaciones administrativas así:

Con Resolución N° RE-06615-2021 del 30 de septiembre, asociada al expediente 053183436123 se impuso al señor JORGE IVAN RIOS YEPES identificado con cedula 70.754.320, una sanción consistente en el DECOMISO DEFINITIVO DEL MATERIAL FORESTAL INCAUTADO, el cual consta de noventa (90) bloques de madera Pino Patula (*Pinus Patula*) el cual cuenta con un volumen aproximado de cinco puntos cinco (5.5) metros cúbicos.

Por Resolución N° RE-112-2931-2020 del 18 de septiembre, asociada al expediente 056073334203, se impuso al señor YOANY ALVEIRO MUNERA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.734.569 de Medellín (Antioquía), una sanción consistente en el DECOMISO DEFINITIVO DEL MATERIAL FORESTAL INCAUTADO, el cual consta de 1.023 mt3 de madera Pino patula (*Pinus patula*), transformada en bloques.

A través de Resolución RE-04279-2021 del 29 de junio, asociada al expediente 051973435008, se impuso al Señor al señor ROBINSON AUGUSTO VALENCIA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.386.136, una sanción consistente en el DECOMISO DEFINITIVO del material forestal consistente en un volumen aproximado de dos puntos cinco (2.5) metros cúbicos de madera Juan Blanco (*Aichomea spp*) transformada en bloque.

Mediante resolución RE-05830-2021 del 31 de agosto, asociada al expediente 054403436674, se impuso al Señor JAIDER JULIAN MARTINEZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía 1.001.525.819, una sanción consistente en el DECOMISO DEFINITIVO de material forestal consistente en cuatro (04) metros cúbicos de maderas comunes, principalmente Caimo (*Pouteria sp*) transformada en bloque.

Que dichas resoluciones se encuentran debidamente ejecutoriadas y sus constancias reposan en cada uno de los expedientes.

Que el artículo 47° de la Ley 1333 de 2009 Dispone "...Una vez decretado el decomiso definitivo, la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades Públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta."

Que, en mérito de lo antes expuesto,

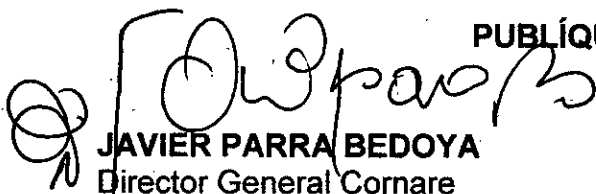
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR al señor DAVID ECHEVERRI LOPEZ, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales "Coordinador del Grupo de Bosques y Biodiversidad" de la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro- Nare "Cornare", el siguiente material forestal que se encuentra ubicado en el CAV de Flora de la sede principal Cornare El Santuario:

- 1,12 Metros cúbicos de madera Pino Patula (*pinus Patula*) asociados a la Resolución N° RE-06615-2021 del 30 de septiembre expediente 053183436123.
- 1.023 mt3 de madera Pino patula (*Pinus patula*), transformada en bloques, vinculados a la Resolución N° RE-112-2931-2020 del 18 de septiembre, expediente 056073334203.
- Dos puntos cinco (2.5) metros cúbicos de madera Juan Blanco (*Aichomea spp*) transformada en bloque, asociados a la RE-04279-2021 del 29 de junio, expediente 051973435008.
- Cuatro (04) metros cúbicos de maderas comunes, principalmente Caimo (*Pouteria sp*) transformada en bloque, asociada a la Resolución RE-05830-2021 del 31 de agosto, expediente 054403436674.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web de la Corporación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General Cornare

Expedientes:

053183436123
056073334203
051973435008
054403436674

Proyecto: María del S. Z.
Revisó: Germán Vásquez
22/11/2021